



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

---

Callao, 02 de Agosto de 2023

Señor (a)

Presente. -

Con fecha 02 de Agosto de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 447-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 02 de agosto de 2023**

Visto el punto 3. de la sesión Extraordinaria del Consejo de Escuela de Posgrado del 02 de agosto de 2023, sobre el Oficio N° 309-2023-UPG-FCS presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 740 y 741-2019-CEPG-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2019, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD** solicitado por los Bachilleres **MULLISACA VEGA AGUSTÍN y CRUZ CAMAN WILLY ENRIQUE**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y la modificatoria del Art. 117°, establece que, " El jurado evaluador de sustentación está integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y puede estar conformado por los cuatro miembros del jurado evaluador del proyecto o parte de él.;

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N.º 740 y 741-2019-CEPG-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2019, se resuelve APROBAR el expedito para la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS para optar Grado de Maestro en **MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD** solicitado por los Bachilleres **MULLISACA VEGA AGUSTÍN y CRUZ CAMAN WILLY ENRIQUE**

Que, con Oficio N° 309-2023-UPG-FCS presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 740 y 741-2019-CEPG-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2019, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD** solicitado por los Bachilleres **MULLISACA VEGA AGUSTÍN y CRUZ CAMAN WILLY ENRIQUE**.

Que, mediante Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 175-2018-CDUPG-FCS-UNAC del 18 de mayo de 2022, el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, resuelve: Aprobar el Tema de Tesis Titulado: "CALIDAD PERCIBIDA Y SATISFACCION DE LOS USUARIOS EXTERNOS DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN. ESSALUD. CALLAO. 2018", presentado por los Bachilleres **MULLISACA VEGA AGUSTIN y CRUZ CAMAN WILLY ENRIQUE** para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia en Salud.

Que, en atención a lo solicitado por los Bachilleres **MULLISACA VEGA AGUSTIN y CRUZ CAMAN WILLY ENRIQUE**.y lo resuelto con el informe del 06 de julio de 2023 y estando al interés superior del estudiante regulado en la Ley 30220, es pertinente realizar modificación del título de la tesis consignado en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 740 y 741-2019-CEPG-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2019.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### **RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 740 y 741- 2019-CEPG-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2019, en el extremo correspondiente al título de la tesis, debiendo considerarse en lo sucesivo lo siguiente: **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: **“CALIDAD PERCIBIDA Y SATISFACCION DE LOS USUARIOS EXTERNOS DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN. ESSALUD. CALLAO. 2018”** de los Bachilleres **MULLISACA VEGA AGUSTIN y CRUZ CAMAN WILLY ENRIQUE**.
- 2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
**DIRECTOR EPG- UNAC**



**DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**  
**SECRETARIO ACADEMICO**